

JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de febrero de 2024

Número Proceso: **11001-31-05-029-2023-00164-00**

Hora de la audiencia: 02:36 p.m.

Demandante: **MARIA CRISTINA CORTES RODRIGUEZ**
Cristinacortes0705@gmail.com

Demandados:

- **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**
- **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.**
- **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**
- **SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.**
- **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES LLAMADOS EN GARANTIA**
- **ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**
- **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**

En atención al Acuerdo PCSJA22–11972 del 30 de junio de 2022, acorde con la Ley 2213 de 2022, se realizará esta audiencia a través de la plataforma LIFESIZE.

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Apoderada demandante: DRA. MARIA JOSE BALLESTAS MENDOZA
baemariaj@gmail.com

Apoderada de AFP Porvenir S.A.: DRA. PAULA CAMILA ZEA DUARTE
Procesosporvenir@procederlegal.com

Apoderada Protección S.A.: DRA. OLGA BIBIANA HERNANDEZ TELLEZ
Olga.hernandez@proteccion.com.co

Apoderado de Colfondos S.A.: DRA. MONICA ALEJANDRA RODRIGUEZ RUBIO
Abogado1@gacsas.com

Apoderada de Skandia S.A.: DRA. LUISA MANUELA GIRALDO PAMPLONA
Mgiraladopamplona@gmail.com

Apoderado de Colpensiones: DR. OSCAR ANDRES LEMUS FORERO
Utdefpensiones.lemus@gmail.com

Apoderada de Allianz Seguros de Vida: DRA. NICOLL ANDREA VELA GARCIA
Notificaciones@gha.com.co

Apoderado de Mapfre Colombia: DR. JOSE DAVID RUEDA NAVARRO
Navarro-rd@hotmail.com

Representante legal de Mapfre Colombia: DRA. INDRA DEVI PULIDO.

INSTALACIÓN: Identificación de las partes y sus apoderados.

El despacho le reconoce personería a la DRA. MARIA JOSE BALLESTAS MENDOZA identificada con C.C. N. 1.143.394.941 y TP N. 357.929 del CS de la J apoderada sustituta de la demandante.

A la DRA. OLGA BIBIANA HERNANDEZ TELLEZ identificada con C.C. N. 52.532.696 y TP N. 228.020 del CS de la J apoderada de la AFP Protección S.A.

A la DRA. NICOLL ANDREA VELA GARCIA identificada con C.C. N. 1.033.788.204 y TP N. 372.823 del CS de la J apoderada y representante legal de Allianz Seguros de Vida S.A.

Al DR. JOSE DAVID RUEDA NAVARRO identificado con C.C. N. 1.026.298.170 y TP N. 393.077 del CS de la J apoderado de Mapfre Colombia Vida seguros S.A.

A la DRA. PAULA CAMILA ZEA DUARTE identificada con C.C. N. 1.010.244.864 y TP N. 391.684 del CS de la J apoderada de la AFP Porvenir S.A.

A la DRA. LUISA MANUELA GIRALDO PAMPLONA identificada con C.C. N. 1.017.251.524 y TP N. 350.295 del CS de la J apoderada Skandia S.A.

Al DR. OSCAR ANDRES LEMUS FORERO identificado con C.C. N. 80.729.573 y TP N. 367.021 del CS de la J apoderado de Colpensiones.

A la DRA. MONICA ALEJANDRA RODRIGUEZ RUBIO identificada con C.C. N. 1.049.648.215 y TP N. 353935 del CS de la J apoderada de Colfondos S.A.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS DE CONCLUSION Y AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO.

CONCILIACION

Se declara fracasada la audiencia de que trata el articulo 77 CPT y la SS

Notificados en Estrados

Nota Audiencia: se desconecta de la audiencia representante legal del Mapfre Colombia Vida Seguros.

EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron

Notificados en estrados

FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal que invalide lo actuado.

Notificados en estrados

FIJACIÓN DEL LITIGIO

La misma gira en torno a establecer si hay lugar o no a declarar la ineficacia del traslado de la demandante del régimen de prima media con prestación definida efectuada al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad ante Davivir hoy la AFP PROTECCION S.A. con fecha 26 de abril de 1995.

Si le asiste alguna responsabilidad a las llamadas en garantía.

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE (fl. 14 arch. 01)

Documentales aportadas con la demanda

DEMANDADA COLPENSIONES (Fl. 13 arch. 07)

Documentales aportadas con la contestación

Interrogatorio de parte a la demandante

AFP PORVENIR (fol. Arch 08 fol. 23)

Documentales aportadas con la contestación

Interrogatorio de parte a la demandante

COLFONDOS S.A. (Fl.17 arch. 09)

Documentales aportadas con la contestación

Interrogatorio de parte a la demandante

A.F.P PROTECCION S.A. (fol. 31 arch. 11)

Documentales aportadas con la contestación

Interrogatorio de parte a la demandante

A.F.P SKANDIA S.A. (fol. 19 arch. 12)

Documentales aportadas con la contestación

Interrogatorio de parte a la demandante

**LLAMADO EN GARANTIA MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS (Fol.16
archivo 17)**

Documentales aportadas con la contestación

LLAMADO EN GARANTIA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. (Fol. 38 archivo 18)

Documentales aportadas con la contestación

Interrogatorio de parte a la demandante y a la representante de Colfondos S.A.

Testimonios

Dra. DANIELA QUINTERO SANCHEZ (asesora externa)

Nota audiencia: apoderada de la AFP Protección desiste del interrogatorio de parte a la demandante.

Nota audiencia: el despacho acepta el desistimiento presentado.

Nota Audiencia: apoderada de Allianz Seguros de Vida desiste del interrogatorio de parte al representante legal de Colfondos S.A., y el testimonio de Daniela Quintero.

PRACTICA PRUEBAS

Nota audiencia: apoderada de la AFP Porvenir S.A. interroga a la demandante.

Nota audiencia: apoderado de Colpensiones interroga a la demandante.

Nota audiencia: apoderada de Skandia S.A. interroga a la demandante.

Nota audiencia: apoderada de Allianz Seguros de Vida interroga a la demandante.

Evacuadas las pruebas decretadas, se declara cerrado el debate probatorio y se concede termino a los apoderados de las partes para que aleguen de conclusión.

Nota Audiencia: Comparece a la diligencia la apoderada de Colfondos S.A.

Una vez escuchados los alegatos presentados por los apoderados de las partes, el despacho se constituye en AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO.

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR LA INEFICACIA del traslado pensional que hiciere la señora **MARIA CRISTINA CORTES RODRIGUEZ** identificada con C.C. N. 39.646.363, ante DAVIVIR hoy la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.** con fecha de solicitud 26 de abril de 1995 inicio de efectividad 01 de mayo de 1995, por los motivos expuestos. En consecuencia, **DECLARAR** que para todos los efectos legales la afiliada nunca se trasladó al régimen de ahorro individual con solidaridad y por lo

mismo siempre permaneció en el régimen de prima media con prestación definida.

SEGUNDO: ORDENAR a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, a devolver a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** todos los valores que hubiere recibido con motivo de la afiliación de la demandante **MARIA CRISTINA CORTES RODRIGUEZ**, como cotizaciones, rendimientos y sumas destinadas a la garantía de pensión mínima, para lo cual se le concede el término de 30 días hábiles siguientes a la ejecutoria de esta providencia.

TERCERO: ORDENAR a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** a recibir de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** todos los valores que hubiere recibido con motivo de la afiliación de la actora, por cotizaciones rendimientos y sumas destinadas a la garantía de pensión mínima que se hubieren causado y actualizar la historia laboral.

CUARTO: SIN CONDENA en costas.

QUINTO: ABSOLVER a las demás demandadas incluidas a las llamadas en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., MAPFRE COLOMBIA VIDA DE SEGUROS S.A. de las pretensiones incoadas en su contra.

SEXTO: CONSULTAR la presente sentencia en caso de no ser apelada por la parte demandada Colpensiones, en los términos del artículo 69 del CPT y de la SS.

La sentencia anterior queda legalmente notificada a las partes.

Nota audiencia: Apoderada de la AFP Skandia S.A., presenta recurso de apelación.

Nota audiencia: Apoderado de Colpensiones, presenta recurso de apelación.

Nota audiencia: el despacho concede el recurso presentado por el apoderado de Colpensiones.

Nota Audiencia: el despacho niega el recurso de apelación presentado por la apoderada de la AFP Skandia S.A., toda vez que no se condenó a la AFP Skandia S.A.

Nota Audiencia: La presente diligencia puede ser consultada a través del siguiente vinculo:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/15f7cc10-b9d0-45dc-9565-fddfe9b06ff4?vcpubtoken=4fe4b6e6-1a6f-4b96-972b-e0014a096c0a>

Notificados en estrados,

En constancia firman,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 029 De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42ab787a200c9f77287edc5e5f1d0469368cb365b80a640aa00136f8c3b2ff17**

Documento generado en 29/02/2024 04:58:18 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>